

Chivay, 06 de junio de 2023 ..

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

la Disposición del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 21 de junio se conmemora el CXCVIII Aniversario de la Provincia de Caylloma, que el objetivo de la celebración es revalorar las tradiciones y costumbres de nuestros pueblos.

Que, la gestión está comprometida con la acción cívica y cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos de la provincia de Caylloma- Distrito de Chivay, ha adoptado como política de gobierno local promover los valores cívicos, patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, por lo que corresponde el Embanderamiento, en el distrito de Chivay por motivo de conmemorarse el CXCVIII Aniversario de la Provincia de Caylloma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL ENBANDERAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO, general de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas de la Jurisdicción del Distrito de Chivay, desde el 17 de junio al 26 de junio de 2023, por conmemorarse el CXCVIII Aniversario de la Provincia de Caylloma, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DIA NO LABORABLE, el día 21 de junio de 2023 en toda la Provincia de Caylloma, para las instituciones públicas y privadas que se encuentran dentro de la Jurisdicción, por conmemorarse el CXCVIII Aniversario de la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abog. Verónica Huanqui Ceapa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamuni Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"